



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 201-2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **15 DIC. 2021**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Informe N° 339-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/SCG del Residente de Obra, Informe N° 2392-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 068-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorandum N° 3731-2021-GR-CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2649-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1253-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 339-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/SCG de fecha de recepción 29 de setiembre 2021, el Residente de Obra Ing. Sven Cosio Gutiérrez, Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", solicita la transferencia de saldo de materiales por el monto de S/ 1840.20 del año 2016 y 2017 para el PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", Meta 038-2021, precisando que las transferencias de bienes sobrantes corresponden a la fecha del 06 de setiembre 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia a la fecha indicada, dichos bienes corresponden al PI 2230858, la cual concluyo las partidas de instalaciones sanitarias; los cuales se corroboran con la **NOTA DE ENTRADA N° 931** y el **Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 813**, ambos del 06 de setiembre del 2021, correspondientes al PI 2362390, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de dichos materiales; así como la **DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES**, el **ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES**, por el monto de S/ 1,840.20 (Un Mil Ochocientos Cuarenta con 20/100 soles), y la **TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES**; documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido, el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 2392-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorandum N° 3731-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 068-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLFIG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes (...)" ; por el monto total de S/ 1,840.20 (Un Mil Ochocientos Cuarenta con 20/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*

y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Memorandum N° 1253-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 06 de setiembre 2021, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,840.20 (Un Mil Ochocientos Cuarenta con 20/100 soles) de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi Cusco**", Meta 0153-2016 y Meta 0091-2017 para la Obra "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco**", Meta 038-2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con **eficacia anticipada al 06 de setiembre 2021**, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de 1,840.20 (mil ochocientos cuarenta con 20/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**

Programa	: <b>9002</b> Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Prod/Proy	: <b>2230858</b> "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco"
Act/AI/Obra	: 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud
Función	: 20 Salud.
División Funcional	: 044 Salud individual.
Grupo Funcional	: 0096 Atención Medica Básica.
Meta	: <b>0153-2016 Construcción de Infraestructura de Salud.</b>
Ejercicio	: 2016
	Monto total transferido Año 2016: S/ 1,824.00
Meta	: <b>0091-2017 Construcción de Infraestructura de Salud.</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Ejercicio : 2017

Monto total transferido Año 2017: S/ 16.20

### A:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2362390 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de cusco - Departamento de Cusco"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Función : 22 Educación.

División Funcional : 047 Educación Básica.

Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.

Meta : **0038-2021 Mejoramiento de Centros Educativos.**

Ejercicio : 2021.

Monto Total Transferencia Recibida año 2021: S/ 1,840.20

### Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Importe S/.	Referencia
26.22.34	Tapón Macho de F°G° de 1/2" con Rosca Pavco Vinduit	UND.	33	0.90	29.70	O/C N° 2948-2016
26.22.34	Terminal PVC SAP de 100 MM para Instalaciones Eléctricas (tapón) Vinduit	UND.	12	7.50	90.00	O/C N° 3441-2016
26.22.34	Tubo Metálico Celular 40 de 2" x 6.40 M. SCH x 6MT	UND	13	131.10	1,704.30	O/C N° 1663- 2016
<b>Monto total transferido año 2016</b>					<b>1,824.00</b>	
26.22.34	Bushing (buje) con Rosca de CPVC de 1"x3/4" - PP Tigre	UND	10	1.62	16.20	O/C N° 0238-2017.
<b>Monto total transferido año 2017</b>					<b>S/ 16.20</b>	
<b>Monto Total Transferido años 2016 y 2017</b>					<b>S/ 1,840.20</b>	
<b>Monto Total de Transferencia Recibida Año 2021</b>					<b>S/ 1,840.20</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**